



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2019-00111-00

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACCIONADO: IVIS MANUEL HERNANDEZ VANEGAS

Revisado el plenario y teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto **SE RESUELVE:**

1º.- Aprobar la liquidación del crédito realizada.

2º.- Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.901.860.24) MCTE, equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ